Enero

Viernes once dias del dicho mes de Enero del dicho año de mil quatrocientos
y sesenta y cinco años en la casa del cabildo estando presentes los
honorables Pedro Martinez de Ayala, Juan Alfonso Tallante, Juan Alfonso de Carmona, Juan
Martinez Galindo, Diego Ximenez de Valera, Alfonso de Ayala, Pedro de Ayala, Diego
Ximenez de Valera del dicho año, Fernando de Valera, Alfonso de los Alfaques
Jayme de Lagata mayordomo, Juan de Valera, Juan de Bezdina, Alfonso
de Ayala, Diego de Gallardo, Alfonso de Ayala, Juan de Valera, Diego de Ayala
el Joven, Diego de Valera, Alfonso de Ayala

Este dicho viernes fue dicho por algunos de los dichos ofiçiales a los otros
bien sabian de como Diego de Avellaneda alguacil mayor de esta dicha abdad lo
tuvian muerto los cuerpos de esta abdad e estaban en inquisiçion de papa e querian los
otros negociar a la dicha abdad e a la justicia della no dexaua justicia alguna por cuanto
los no querian lo que dicho era e sobre ello pusieron como entendieron e mos
aplicar al bien pues de la dicha abdad e acrecentamiento de la su justicia. Y los otros
otros vecinos visto e oydo lo que dicho es e que cada uno lo que dicho fue
assi por la el fuero la dicha abdad e mas de su alguacil. Otro si visto
de como ellos como vecinos no podian elegir alguacil segund el privilegio de la
abdad tienen que no por el dia de Sant Juan Baptista pasado por que en la
dicha abdad ouiese alguacil culuga del dicho Diego de Avellaneda para esperar
el dicho oficio de alguacilazgo de la dicha abdad e en comedianan e en comedianan por
el dicho oficio de alguacil mayor e luego el dicho Diego de Avellaneda e Alfonso
de Ayala vecino de la dicha abdad e de fuera estaua e su lugar tuviesen del
pueblo para vecino de la dicha abdad e esta omes buenos fueron e abonados de los que
quedaron uno dellos de esto e los dauan e dieron todo poder cumplido para que pudiesen
puedan usar e exercer el dicho oficio de alguacilazgo en la dicha abdad en huerta
de mayos fasta el dia de Sant Juan Baptista primero que viene e que cada
uno dellos los dichos vecinos que fueron juramento por ante escriuano e por
la su fe real de que e cada uno dellos tuvieren e que mas no fue
e por los santos evangelios e que fueron con otro e su
e su otro abtela algun beneficio del dicho oficio de alguacilazgo
e que no pueda el dicho Diego de Avellaneda el dicho oficio del